



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

139

Proceso No 11001400306820130001400

Niéguese por improcedente la petición elevada por la parte pasiva en el escrito que antecede habida cuenta que el proceso de la referencia se declaró terminado mediante sentencia del 25 de julio de 2013 como puede observar en los folios 67 al 71 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUÉZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

18 AGO. 2020. Por disposición en estado No. 057 de fecha anterior. fue notificado el auto fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Eht